



MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
GUATEMALA, C.A.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos

Fecha de Ingreso. 06 JUN 2017

Libro: 13 Folio: 53 Casilla: 2

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 112 - 2017

Guatemala, - 6 JUN 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala declara de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la nación.

CONSIDERANDO

Que el Gobierno de la República de Guatemala, estableció la "Medalla Presidencial del Medio Ambiente", la cual podrá otorgarse a personas e instituciones como un reconocimiento de alto honor a los servicios prestados al país en materia de protección y mejoramiento del medio ambiente.

CONSIDERANDO

Que la Municipalidad de San Pedro la Laguna, del departamento de Sololá, ha destacado en materia de protección y mejoramiento del medio ambiente, por lo que es una obligación del Estado de Guatemala hacer un justo reconocimiento al esfuerzo y dedicación puestos de manifiesto y otorgarle la "Medalla Presidencial del Medio Ambiente".

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y u), de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo número 926-92 de fecha 12 de noviembre de 1992.

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Condecoración "Medalla Presidencial del Medio Ambiente" a la Municipalidad de San Pedro la Laguna, del departamento de Sololá.

Artículo 2. El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir el día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica

COMUNÍQUESE



JIMMY MORALES CABRERA



Sydney Alexander Samuels Milson
Ministro
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA